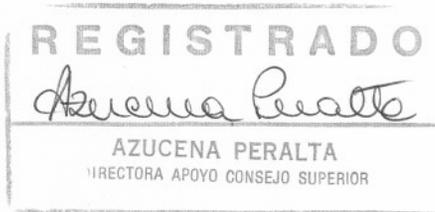




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO el Decreto N° 2427/93 que instituye el Programa de Incentivos para Docentes Investigadores, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2307/97 que aprueba el Manual de Procedimientos para la implementación del mismo, la Resolución Conjunta de la Secretaría de Políticas Universitaria N° 11-Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 21/98, complementaria de la anterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2307/97 y sus normativas complementarias determinan los procedimientos para la categorización de los docentes investigadores en la Categoría V.

Que la evaluación de los docentes que solicitan la citada categoría así como su adjudicación debe realizarse en cada Universidad.

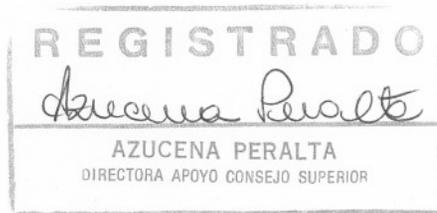
Que de acuerdo con el Manual de Procedimientos corresponde al Consejo Superior Universitario adjudicar la Categoría V a los docentes de U.T.N. que hayan cumplido con los requisitos fijados por el citado Manual.

Que durante el día 27 de febrero de 2003 se reunieron los Comités Locales de Evaluación designados al efecto.

Que de resultas de la evaluación de los recursos de reconsideración presentados, los Comités propusieron a la Universidad Tecnológica Nacional la adjudicación de la Categoría V a una determinada cantidad de aspirantes, denegando esa adjudicación a los restantes.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha verificado todo lo actuado, avalando la respectiva documentación probatoria.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la categoría V a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, a partir del 27 de febrero de 2003, fecha en que se expidieron los Comités de Evaluación designados al efecto.

ARTICULO 2º.- No adjudicar la categoría V a los docentes que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO. 3º.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional, que a través de las autoridades de las respectivas Facultades Regionales o Unidades Académicas, efectúe los restantes procedimientos estipulados por el Artículo N° 18, inciso c y el Artículo N° 19 de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2307/97.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 288/03


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR